



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLEGIO NACIONAL PINILLOS
Aprobado por Resolución No 233 de abril 28/08 para la sección Diurna Vespertina como
Técnica en informática y Guía Turística y Sección Nocturna Jóvenes y Adultos.
Sedes: María Auxiliadora, Juan Bautista Del Corral, Elvira López de Facio Lince.
Registro Dane No. 1113468001038 NIT 806011560- 4.
Calle 18 No.2B- 44 Mompós - Bolívar



E-mail: ienalpinillos_mompox@yahoo.es

ietcolegionacionalpinillos@sedbolivar.gov.co

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 011-2026

El rector de La Institución Educativa Técnica Colegio Nacional Pinillos, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educación Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO

Que será competencia del rector o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos para la escogencia del contratista. Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, para el presente proceso contractual, existe propuesta hábil para la adjudicación.

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación de Compras mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto será el supervisor el contrato y acepta realizarlo.

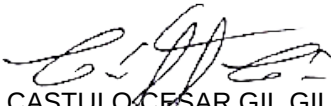
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la contratación número PS-007-IETCNPINILLOS-2026 al señor PEDRO DIAZ CANTILLO con cedula número 7.885.904 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.506.400) para atender el siguiente objeto: "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ADSCRITAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLEGIO NACIONAL PINILLOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, SANITARIAS, HIDROSANITARIAS, ACABADOS, PINTURA, MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, BATERÍAS SANITARIAS, ÁREAS DEPORTIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONAMIENTO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA".

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: 2.1.3.1 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA – SGP GRATUIDAD.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Mompós - Bolívar, 04 de agosto de 2026.


CASTULO CESAR GIL GIL
Rector